

RESOLUCION RL - 3292

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

13

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución N°6053, de 22 de diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O:

Que el 11 de julio de 1977 se ha otorgado ante el Notario 9° de este cantón, doctor Thelmo Torres C., la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada RECAMBIOS A DIESEL C. LTDA;

Que la señora Gladys A. Espinoza de Moreira, debidamente autorizada como aparece de dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

Que consta de la misma escritura, que se ha cumplido los requisitos legales;

R E S U E L V O:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada RECAMBIOS A DIESEL C. LTDA, cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital de cien mil sucres, dividido en cien participaciones sociales de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 11 de julio de 1977, que será elaborado por este Despacho, y la razón de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 9° de este cantón, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución, de la compañía de responsabilidad limitada denominada RECAMBIOS A DIESEL C. LTDA., otorgada en esa Notaría el 11 de julio de 1977, que se la aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución, en el Registro Mercantil a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías, y Art. 3° del D.S. N° 733, del 22 de agosto de 1975; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro, y en el Art. 33° del Código de Comercio.

.....2

14

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y siete.



Nicolás Cassis
Nicolás Cassis Uscocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos setenta y siete. **LO CERTIFICO.**-----

José María Palau
José María Palau Ostalza
SECRETARIO

pvc.
AMP

Certifico: Que hoy fue inscrita esta Resolución de fojas 22.485 a 22.489 número 4.950 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 27.286 del Repertorio.-Guayaquil, Septiembre veinte y siete de mil novecientos setenta y siete .-El Registrador Mercantil .-



Hector Miguel Alcivar Andrade
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil